



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 26 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.830 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 22 de Agosto de 2014, suscrito entre don Héctor Antonio Mancilla Azocar y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 22 de Agosto de 2014, entre don **HÉCTOR ANTONIO MANCILLA AZOCAR** RUT N° 4.611.002-1 Y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que don **HECTOR ANTONIO MANCILLA AZOCAR**, entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, el inmueble de su propiedad ubicada en San alejo, kilometro 27 s/n de la comuna de Parral de una superficie aproximada de 25.000 metros cuadrados.
- 3 - **ESTABLÉZCASE**, que el inmueble arrendado será destinado exclusivamente para una Capacitación a los dirigentes de la Unión Comunal Urbana el día 23 de Agosto de 2014.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el valor del arrendamiento será la suma única y total de **\$100.000.- (cien mil pesos Líquidos).**-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente contrato de arriendo será por el día 23 de Agosto de 2014.-

6.- **ESTABLÉZCASE** que El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

7 - **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-09-999-000 (4-26-1)"Programa Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1.- Oficina Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Jurídico
4.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 22 de Agosto de 2014, comparecen por una parte don **HECTOR ANTONIO MANCILLA AZOCAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones seiscientos once mil dos guión uno (N° 4.611.002-1), Empresario, domiciliado en San Alejo kilometro 27 s/n de la Comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "el Arrendador"; y por otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante "la Arrendataria"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: don **HECTOR ANTONIO MANCILLA AZOCAR**, es dueño de una propiedad ubicada en San alejo, kilometro 27 s/n de la comuna de Parral de una superficie aproximada de 25.000 metros cuadrados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **HECTOR ANTONIO MANCILLA AZOCAR**, entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, el inmueble de su propiedad ubicada en San alejo, kilometro 27 s/n de la comuna de Parral de una superficie aproximada de 25.000 metros cuadrados.

TERCERO: El inmueble arrendado será destinado exclusivamente para una Capacitación a los dirigentes de la Unión Comunal Urbana el día 23 de Agosto de 2014.-

CUARTO: El valor del arrendamiento será la suma única y total de **\$100.000.- (cien mil pesos Líquidos)**.-

QUINTO: El presente contrato de arriendo será por el día 23 de Agosto de 2014.-

SEXTO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder de la Arrendataria.-



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Hector Antonio Mancilla Azocar

HECTOR ANTONIO MANCILLA AZOCAR
C.N.I. N° 4.611.002-1